



Comunicado interno

PARA: Red de laboratorios, Bancos de sangre y servicios transfusionales del departamento, Subdirección de Vigilancia en Salud Pública y Empresas de servicios públicos.

DE: Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca

ASUNTO: Confidencialidad en el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca

FECHA: 11 de septiembre de 2024

El laboratorio de Salud Pública tiene como **POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:** *“El Laboratorio de salud Pública de Cundinamarca garantiza a sus clientes la protección de su información y sus derechos de propiedad, asegurando su confidencialidad y salvaguardando su información personal y datos que se generen de los análisis de las pruebas”.*

El Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca cuenta con personal comprometido con las buenas prácticas, refleja en su trabajo una cultura de honestidad y responsabilidad, desarrolla su trabajo imparcialmente, evitando cualquier manipulación que afecte la validez de los resultados de los análisis, su juicio o integridad operativa”

- Para salvaguardar la confidencialidad de la información y la protección de los derechos de propiedad de sus clientes y en cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2017 y de los organismos de acreditación, establece los siguientes mecanismos para la protección de los registros técnicos y la información electrónica en el Manual del sistema integral de gestión y control Laboratorio de Salud pública de Cundinamarca y en la Guía Para La Seguridad y el Manejo de la Información del Laboratorio de Salud Pública.
- Cada funcionario se compromete a través de la firma del acuerdo de confidencialidad y el acta de imparcialidad.
- El personal del laboratorio es imparcial, está libre de cualquier presión indebida, comercial, financiera u otra que comprometan la imparcialidad y pueda influir en su criterio técnico.

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
Calle 21a # 70-10

Sede Laboratorio de Salud Pública
CundinamarcaGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



- Dentro de los contratos del personal se encuentran cláusulas relacionadas con la confidencialidad.
- Las políticas de seguridad aplicables a los contratistas y proveedores de servicios incluyen la firma del acuerdo de confidencialidad de información, el acceso a la información debe limitarse a lo mínimo indispensable para cumplir con el trabajo asignado y únicamente cuando sea necesario.
- Para el personal de planta del Laboratorio, aplica lo contenido en la ley 734 de 2002, por la cual se expide el código disciplinario único en el numeral 5 del Artículo 34 Deberes “Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos”.
- Si se presenta un requerimiento legal, donde el Laboratorio de Salud Pública requiera poner al alcance de la autoridad competente información confidencial de algún cliente, debe informar al cliente mediante un oficio por mercurio o correo electrónico institucional firmado por el subdirector del laboratorio, salvo que esté prohibido por la ley.
- Así mismo cuando el laboratorio necesite utilizar información del cliente y ponerla al alcance del público, el subdirector del laboratorio enviará un oficio por mercurio o correo electrónico institucional informando al cliente la razón por la cual se requiere y solicitando su aprobación.
- Toda la información que se maneja tiene trato confidencial. Todo requerimiento de información interno y externo deberá ser generado a partir del correo electrónico del subdirector.
- En caso de que se deba dar respuesta a una queja el laboratorio brindara la información requerida para tal fin.
- Al recibir información de otras fuentes acerca de un cliente, el laboratorio deberá guardar confidencialidad sobre la información que se tiene del mismo.
- Se da cumplimiento a la Ley de Habeas Data establecida la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente.

Cordialmente

Marilyn Redondo Montoya

Subdirector técnico Laboratorio de Salud Pública

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
Calle 21a # 70-10

Sede Laboratorio de Salud Pública
Cundinamarca
www.cundinamarca.gov.co